

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ESQUEMA DE RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO"

LA SUBDIRECTORA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 310 de 1996 y 1625 de 2013, y Decreto 3109 de 1997, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1625 de 2013 en los literales n) y p) del Artículo 7°, establece como función de las Áreas Metropolitanas, ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas a ella, así como la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 3109 de 1997, la Autoridad de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia y control sobre el cumplimiento de las condiciones de habilitación y operación de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros.
3. Que el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, dispone que la operación del transporte público es un servicio bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
4. Que el numeral 3° del artículo 3 ibídem, dispone que el otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares, no genera derechos especiales diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos.
5. Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado, implica la prelación del interés general sobre el particular.
6. Que de acuerdo con el artículo 18 de la misma Ley, el permiso para prestar el Servicio Público de Transporte es revocable, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.
7. Que por Resolución No. 002033 de agosto 03 de 2004, el Ministerio de Transporte aprueba al Área Metropolitana de Bucaramanga, como Autoridad de Transporte para la administración del Sistema de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su Área Metropolitana.
8. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C- 981 de 2010, señaló expresamente que el Consejo de Estado sintetizó así las características que se predicen del servicio público de transporte:
 - i) Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contraprestación pactada normalmente en dinero.
 - ii) Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia;
 - iii) El carácter de **servicio público esencial** implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación - la

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida - , y la seguridad de los usuarios - que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte (...)

9. Que el Área Metropolitana celebró con Metrolínea S.A. "Convenio Interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) del Área Metropolitana de Bucaramanga - Sistema Metrolínea", modificado por el otro sí de fecha 13 de marzo de 2018, otorgando la autorización para la gestión, contratación e implementación de la operación del servicio público de transporte masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el área de influencia.
10. Que, corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación del servicio público de transporte.
11. Que Metrolínea S.A. a través de procesos de Licitación Pública adjudicó los Contrato de Concesión Uno y Dos a los operadores de transporte masivo, Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A., respectivamente y como tal, es la responsable de ajustar su solicitud de esquema operativo de rutas al clausulado contractual.
12. Que mediante resolución 00435 de 31 de agosto de 2016, se autoriza el esquema operativo de rutas del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga propuesto por Metrolínea S.A. en calidad de Ente Gestor y Titular del SITM cuyas características son las siguientes:

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
ARTICULADO	T1	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
ARTICULADO	T3	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
PADRÓN	P1	QUEBRADA SECA - CUMBRE	QUEBRADA SECA - CUMBRE	ESTACIÓN QUEBRADA SECA - ESTACIÓN PROVENZA - CARRETERA ANTIGUA - VILLABELLA CUMBRE - VILLABEL - CAI NIZA - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN QUEBRADA SECA
PADRÓN	P2	PQ UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 22 - CALLE 56 - CARRERA 27 - AUTOPISTA - CAÑAVERAL - VILLABEL - CUMBRE - VILLABEL - CAÑAVERAL - AUTOPISTA - CARRERA 21 - PARQUE ESTACIÓN UIS
PADRÓN	P3	CARACOLÍ - UIS	CARACOLÍ - BUCARICA - UIS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
PADRÓN	P6	CARACOLÍ - BETHELEMITAS	CARACOLÍ - BETHELEMITAS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
PADRÓN	P8	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - CABECERA DEL LLANO - SAN FRANCISCO - ESTACIÓN ESPAÑOLITA - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL DE PROVENZA - ESTACIÓN DIAMANTE - BARRIO ANTONIA SANTOS - CARRERA 33 - HOSPITAL - CALLE 14 - GLORIETA MONUMENTO SIMÓN BOLÍVAR - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN DIAMANTE, ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN LA ESPAÑOLITA - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - PORTAL DEL VALLE
PADRÓN	P10	PROVENZA - CIUDADELA - CENTRO - UIS - CENTRO - CIUDADELA - PROVENZA	PROVENZA - UIS	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - BARRIO EL ROCÍO - TERMINAL DE TRANSPORTE - PUENTE EL BUENO - BARRIO BUCARAMANGA - CIUDAD BOLÍVAR - IGLESIA DE LA CONSOLATA - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - KR 17 - PARQUE DE LOS PERIODISTAS - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 15 - CALLE 11 - KR 27 - CALLE 10 - KR 15 - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 17 - AVENIDA LOS SAMANES - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - IGLESIA DE LA CONSOLATA - CANCHA DE SOFTBALL - PUENTE EL BUENO - TERMINAL DE TRANSPORTES - BARRIO EL ROCÍO - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
PADRÓN	P13	PQP - MEGAMALL	PQP - MEGAMALL	PQP - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN PROVENZA - COLEGIO LA MERCED - C.C. CABECERA - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN LAGOS - LA RIVIERA - PQP
PADRÓN	RE1	PIEDRECUESTA - CARRERA 27 - UIS - CARRERA 15	PORTAL DEL VALLE - UIS	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA/ BUCARAMANGA - CARRERA 27 - PARQUE ESTACIÓN UIS - BOULEVARD SANTANDER - CARRERA 15 - AUTOPISTA BUCARAMANGA/PIEDRECUESTA - PORTAL DEL VALLE
ALIMENTADOR	AB1	LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - CALLE 36 - CARRERA 33 - CARRERA 37 - CALLE 48 - UNAB - TERRAZAS - CALLE 56 - CARRERA 33 - CALLE 36 - BARRIO LA JOYA
ALIMENTADOR	AB2	PORVENIR - CARRERA 33 - PORVENIR	PORVENIR - BETHELEMITAS	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104G - CARRERA 7 - CALLE 103F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - CARRERA 33 - MEGAMALL - CALLE 10 - COLEGIO LAS BETHELEMITAS - CALLE 11 - CARRERA 26 - CALLE 14 - CARRERA 30 - AVENIDA QUEBRADA SECA - CARRERA 33 - C.C. CACIQUE - DIAMANTE 2 - CARRERA 24 - CALLE 89 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
				OCCIDENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
ALIMENTADOR	AB3	LA VICTORIA	LA VICTORIA - LA ISLA	CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 65 - CARRERA 17F - CALLE 61 - AVENIDA BUCAROS - PARQUE DE LA CIGARRAS - AVENIDA SAMANES - ACROPOLIS - CALLE 56 - CARRERA 15 - CALLE 67 - CALLE 11
ALIMENTADOR	AC1	CAÑAVERAL - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO (CAÑAVERAL) - LAGOS II - LAGOS III - BELLAVISTA - ALTOS DE BELLAVISTA - LAGOS III - LAGOS I - CAÑAVERAL - ESTACIÓN PANAMERICANO
ALIMENTADOR	AC4	CAÑAVERAL - UNAB - PALOMITAS	CAÑAVERAL - PALOMITAS	ESTACIÓN PANAMERICANO - C.C. LA FLORIDA - C.C. CAÑAVERAL - PARALELA LA PERA - IROKA - ÁLAMOS - CLUB HOUSE - UNAB - EL BOSQUE - CLÍNICA CARLOS ARDILA LULLÉ - PALOMITAS - SAN AGUSTÍN - SAN FELIPE - PARALELA EL BOSQUE - CARREFOUR - AUTOPISTA - C.C. LA FLORIDA - ESTACIÓN PANAMERICANO
ALIMENTADOR	AF1	LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 5 - CARRERA 5 - CALLE 6 - CARRERA 8 - SERVIENTREGA - ANDES - LIMONCITO - ALTAMIRA - CALLE 5 - PARQUE FLORIDA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
ALIMENTADOR	AF2	LAGOS - COOTRASUR	ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASUR	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 200 - BARRIO LA PAZ - VALMONTI - EDS COOTRASUR - ANILLO VIAL - VERSALLES - PAPI QUIERO PIÑA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
ALIMENTADOR	AN1	PQUIS - KENNEDY	PARQUE ESTACIÓN UIS - BARRIOS KENNEDY	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - KENNEDY - VÍA AL MAR - CARRERA E 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
ALIMENTADOR	AP1	PROVENZA REPOSO	ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - BARRIO ALARES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - SAN LORENZO - CARRETERA ANTIGUA - LA PEDREGOSA - PLAZA SATÉLITE - BARRIO CALDAS - ZAPAMANGA I ETAPA - ALTO VIENTO - SAN BERNARDO - CAMPANAZO - SANTA HELENA DE LA SIERRA I ETAPA - BARRIO OASIS - BARRIO LOS ROBLES - BARRIO ALARES - BARRIO EL REPOSO - BARRIO SANTA HELENA DE LA SIERRA - CAMPANAZO - SAN BERNARDO - ALTO VIENTO - CAI - NIZA - ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTADOR	AP2	PROVENZA - EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - BARRIO EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - TRANSVERSAL ORIENTAL - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - VILLA LUZ - JOSÉ A MORALES - EL CARMEN - JOSÉ A MORALES - VILLA LUZ - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - CARRETERA ANTIGUA CAI DE NIZA - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTADOR	AP3	PROVENZA - TOLEDO - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - INEM - TOLEDO PLATA - DANGÓND - PORVENIR - INEM - CALLE

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
			OCCIDENTAL – PORVENIR	105 – ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
ALIMENTA DOR	AP5	PROVENZA - CIUDAD VENECIA - MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - BARRIO MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA - PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 89 - SAN LUIS - FONTANA - CIUDAD VENECIA - COOAVICOONSA - MANUELA BELTRÁN - FONTANA - SAN LUIS - DIAMANTE - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
ALIMENTA DOR	AP7	PROVENZA - COOMULTRAS AN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL – CONJUNTO RESIDENCIAL COOMULTRASAN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CARRERA 23 - CALLE 111 - CARRERA 21B - CONJUNTO COOMULTRASAN - CRISTAL ALTO - CARRERA 22 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA OCCIDENTAL
ALIMENTA DOR	AP12	PROVENZA ORIENTAL - UDES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL – LAGOS DEL CACIQUE	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL ORIENTAL - SANTA BÁRBARA - CAI LAGOS DEL CACIQUE - HACIENDA SAN JUAN - EL CAMPANAZO - ZAPAMANGA IV - TRANSVERSAL ORIENTAL – C.C. EL CACIQUE - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE DEL SUR - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTA DOR	APD1	ESTACIÓN TEMPRANA - REFUGIO	ESTACIÓN – TEMPRANA – BARRIO EL REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - GLORIETA ARGENTINA - CALLE 3N - IGLESIA DEL REFUGIO - CANCHA - VÍA GUATIGUARA (OCC / ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTA DOR	APD2	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (ORI / OCCI) - UIS GUATIGUARA - SENA - PUERTO NUEVO - HIPINTO - PUERTO NUEVO - SENA - UIS GUATIGUARA - CARRERA 2W - CANCHA LA RIOJA - IGLESIA LA RIOJA - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (OCC - ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTA DOR	APD4	CAMPO VERDE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - B. LA FERIA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - CALLE 11 - REGRESO POR LA CARRERA 3 - CAMPO VERDE - CANCHA MUNICIPAL - CALLE 2 - CARRERA 3 - DIAGONAL A LA CALLE 7 - CALLE 2 - CANCHA MUNICIPAL - CARRERA 4 - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA A GUATIGUARA (OCCIDENTE - ORIENTE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTA DOR	APD6	TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA – BARRIO TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA - CALLE 6 - CARRERA 8 - CANDELARIA - TEJADITOS - CANDELARIA - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 9 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
ALIMENTADOR	APD7	PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA - PIEDECUESTA - BARRIO PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - LA CASTELLANA - CARRERA 6 - CALLE 7 - CARRERA 8 - PASEO DEL PUENTE - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 12 - CALLE 8 - CARRERA 4 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

13. Que mediante resolución 1277 de 27 de noviembre de 2019, se resolvió, dar por terminado la operación de la prueba piloto de las rutas complementarias dentro del esquema de rutas integradas al Sistema Integrado de Transporte Masivo –SITM- a partir del primero (1) de diciembre del presente año, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
14. Que el ente gestor Metrolínea S.A. mediante oficio de radicado No. CR 13844 de 27 de noviembre de 2019 ante el Área Metropolitana de Bucaramanga adicionado mediante comunicación vía e-mail de fecha 29 de noviembre de 2019, presenta solicitud de autorización, modificación y ajuste de rutas, según el caso, soportado de una parte en la terminación de la operación de la prueba piloto de complementariedad en un sistema integrado, determinación operación en días hábiles, domingos y festivos; y el inicio de la etapa de fin de año.
15. Que mediante análisis técnico suscrito por la Subdirección de Transporte de la solicitud presentada por el Ente Gestor, fueron evaluados los siguientes aspectos:

Reajuste operacional

- Históricamente Metrolínea S.A. ha llevado a cabo el reajuste operacional de su esquema de servicios con ocasión del inicio del periodo de baja demanda correspondiente al fin de año, incorporando en este caso la formulación de ajustes a las rutas AN1: Norte - Bucaramanga, P13: PQP - Carrera 33 y AB2: Porvenir - Carrera 33 y AP4: Porvenir - Estación Provenza.
- Adicionalmente se redistribuyen las capacidades transportadoras con el fin de apropiar los vehículos que garanticen la operación de la Ruta AN2: Los Ángeles - Centro en la comuna 2 del norte de Bucaramanga y la Modificación del trazado de AN1
- El ajuste del esquema operacional presentado por Metrolínea S.A., tiene como finalidad además la de mitigar el impacto generado por la terminación de la operación del esquema de rutas alimentadoras complementarias que venían siendo operadas con vehículos del colectivo convencional mediante la figura de "convenio de colaboración empresarial" suscrito entre Metrolínea S.A. y las empresas transportadoras habilitadas en la modalidad de transporte público colectivo metropolitano.
- La capacidad transportadora requerida para los ajustes de las rutas AN1 y AN2, se obtienen a partir de la redefinición de las condiciones de operación de la ruta P13 y la ruta AB2, que en conjunto continuarán garantizando una alternativa más de integración en el corredor Porvenir - Provenza - carrera 33 - par vial de las calles 10 y 11.
- Los ajustes del esquema de servicios buscan mantener la cobertura garantizada por el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, en aquellos sectores donde el esquema de rutas complementarias cuya operación termina.

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

- Los ajustes formulados al trazado de la ruta AN1 y la entrada en operación de la nueva ruta AN2 en el sector de Bosconia, buscan garantizar la continuidad de los servicios que se suspenden con la terminación de la operación de las rutas complementarias COM 01: Bosconia - San Mateo, COM 03: Villa Rosa - San Mateo y COM 15: Café Madrid - San Mateo.
 - Las posibilidades de ajuste y redistribución de las capacidades transportadoras del esquema de servicios autorizados a Metrolínea S.A., se sustentan en la disminución de la necesidad de oferta de servicios de transporte público colectivo durante la temporada de fin de año.
 - Debido al carácter temporal de las modificaciones planteadas por Metrolínea S.A. al esquema de servicios del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, no se hace necesaria la redefinición de las condiciones de operación de las rutas del colectivo convencional que actualmente operan en las comunas 1 y 2 del Municipio de Bucaramanga
 - La evaluación técnica de la solicitud presentada por el ente gestor, concluye que es procedente la autorización de los ajustes al esquema operativo del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM
 - En todo caso, una vez iniciada la operación del nuevo esquema de servicios del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, requiere del seguimiento y evaluación técnica por parte del Ente Gestor de manera que se garantice la información requerida para el análisis y evaluación de necesidades de mejora de la calidad del servicio ofrecido por el SITM. La temporalidad de las condiciones de demanda que sirven de soporte a los ajustes operacionales del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, hace necesario que el Ente Gestor presente con la suficiente anticipación, la estructuración de los ajustes que deberán realizarse cuando deban ser atendidas las intenciones de viaje en condiciones normales de demanda.
 - La evaluación técnica de la solicitud presentada por el ente gestor, concluye que es procedente la autorización de los ajustes al esquema operativo del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM
16. Que las modificaciones o ajustes que se proponen desde el Ente Gestor prevalecen el interés público y la continuidad del servicio público de transporte.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, esta Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Metrolínea S.A., en calidad de Ente Gestor y Titular del SITM, el esquema operativo de rutas del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga por Metrolínea S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motivo y cuyas características son las siguientes:

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
ARTICULADO	T1	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
				CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
ARTICULADO	T3	TEMPRANA - QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - AVENIDA QUEBRADA SECA	ESTACIÓN TEMPRANA - PIEDECUESTA - AUTOPISTA PIEDECUESTA - FLORIDABLANCA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL QUEBRADA SECA - ESTACIÓN CENTRAL LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA - PIEDECUESTA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
PADRÓN	P1	QUEBRADA SECA - CUMBRE	QUEBRADA SECA - CUMBRE	ESTACIÓN QUEBRADA SECA - ESTACIÓN PROVENZA - CARRETERA ANTIGUA - VILLABEL - LA CUMBRE - VILLABEL - CAI NIZA - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN QUEBRADA SECA
PADRÓN	P2	PQ UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CUMBRE	PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 22 - CALLE 56 - CARRERA 27 - AUTOPISTA - CAÑAVERAL - VILLABEL - CUMBRE - VILLABEL - CAÑAVERAL - AUTOPISTA - CARRERA 21 - PARQUE ESTACIÓN UIS
PADRÓN	P3	CARACOLÍ - UIS	CARACOLÍ - BUCARICA - UIS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - PARQUE ESTACIÓN UIS - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
PADRÓN	P6	CARACOLÍ - BETHELEMITAS	CARACOLÍ - BETHELEMITAS	BARRIO CARACOLÍ - COMFENALCO BUCARICA - COLEGIO VICENTE AZUERO - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO ANTONIO SANTOS - CARRERA 27 - GLORIETA MONUMENTO A SIMÓN BOLÍVAR - PAR VIAL CARRERA 10 Y 11 - CARRERA 27 - ESTACIÓN CAÑAVERAL - BARRIO LAGOS II - COLEGIO VICENTE AZUERO - VÍA PRINCIPAL BUCARICA - BARRIO CARACOLÍ
PADRÓN	P8	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - PQ UIS	PORTAL DEL VALLE - CABECERA DEL LLANO - SAN FRANCISCO - ESTACIÓN ESPAÑOLITA - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN CENTRAL DE PROVENZA - ESTACIÓN DIAMANTE - BARRIO ANTONIA SANTOS - CARRERA 33 - HOSPITAL - CALLE 14 - GLORIETA MONUMENTO SIMÓN BOLÍVAR - MEGAMALL - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN DIAMANTE, ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN LA ESPAÑOLITA - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - PORTAL DEL VALLE
PADRÓN	P10	PROVENZA - CIUDELA - CENTRO - UIS - CENTRO - CIUDELA - PROVENZA	PROVENZA - UIS	ESTACIÓN PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - BARRIO EL ROCÍO - TERMINAL DE TRANSPORTE - PUENTE EL BUENO - BARRIO BUCARAMANGA - CIUDAD BOLÍVAR - IGLESIA DE LA CONSOLATA - MARSELLA REAL - PLAZA MAYOR - AVENIDA LOS SAMANES - KR 17 - PARQUE DE LOS PERIODISTAS - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 15 - CALLE 11 - KR 27 - CALLE 10 - KR 15 - ESTACIÓN QUEBRADA SECA - KR 17 - AVENIDA LOS SAMANES - PLAZA MAYOR - MARSELLA REAL - IGLESIA DE LA

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
				CONSOLATA - CANCHA DE SOFTBALL - PUENTE EL BUENO - TERMINAL DE TRANSPORTES - BARRIO EL ROCÍO - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
PADRÓN	P13	PQP - PORTAL UIS	PQP - PORTAL UIS	PQP - UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - ESTACIÓN LAGOS - ESTACIÓN PROVENZA - COLEGIO LA MERCED - C.C. CABECERA - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - CARRERA 32 A - CALLE 14 - CARRERA 30 - CALLE 10 - PORTAL UIS - CALLE 11 - CARRERA 30 - AV. QUEBRADASECA - CARRERA 33 - CALLE 56 - CARRERA 27 - ESTACIÓN PROVENZA - ESTACIÓN LAGOS - LA RIVIERA - PQP
PADRÓN	RE1	PIEDECUESTA - CARRERA 27 - UIS - CARRERA 15	PORTAL DEL VALLE - UIS	PORTAL DEL VALLE - AUTOPISTA PIEDECUESTA/ BUCARAMANGA - CARRERA 27 - PARQUE ESTACIÓN UIS - BOULEVARD SANTANDER - CARRERA 15 - AUTOPISTA BUCARAMANGA/PIEDECUESTA - PORTAL DEL VALLE
ALIMENTADOR	AB1	LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - TERRAZAS	BARRIO LA JOYA - CALLE 36 - CARRERA 33 - CARRERA 37 - CALLE 48 - UNAB - TERRAZAS - CALLE 56 - CARRERA 33 - CALLE 36 - BARRIO LA JOYA
ALIMENTADOR	AB2	PORVENIR - CARRERA 33 - PORVENIR	PORVENIR - UCC	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104G - CARRERA 7 - CALLE 103F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - CARRERA 33 - AV. QUEBRADASECA - MEGAMALL - CARRERA 33A - CARRERA 33 - C.C. CACIQUE - DIAMANTE 2 - CARRERA 24 - CALLE 89 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
ALIMENTADOR	AB3	LA VICTORIA	LA VICTORIA - LA ISLA	CARRERA 11 - CALLE 68 - CARRERA 21 - CALLE 65 - CARRERA 17F - CALLE 61 - AVENIDA BUCAROS - PARQUE DE LA CIGARRAS - AVENIDA SAMANES - ACRÓPOLIS - CALLE 56 - CARRERA 15 - CALLE 67 - CALLE 11
ALIMENTADOR	AC1	CAÑAVERAL - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO - ALTOS DE BELLAVISTA	ESTACIÓN PANAMERICANO (CAÑAVERAL) - LAGOS II - LAGOS III - BELLAVISTA - ALTOS DE BELLAVISTA - LAGOS III - LAGOS I - CAÑAVERAL - ESTACIÓN PANAMERICANO
ALIMENTADOR	AC4	CAÑAVERAL - UNAB - PALOMITAS	CAÑAVERAL - PALOMITAS	ESTACIÓN PANAMERICANO - C.C. LA FLORIDA - C.C. CAÑAVERAL - PARALELA LA PERA - IROKA - ÁLAMOS - CLUB HOUSE - UNAB - EL BOSQUE - CLÍNICA CARLOS ÁRDILA LULLE - PALOMITAS - SAN AGUSTÍN - SAN FELIPE - PARALELA EL BOSQUE - CARREFOUR - AUTOPISTA - C.C. LA FLORIDA - ESTACIÓN PANAMERICANO
ALIMENTADOR	AF1	LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN LAGOS - LIMONCITO	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA - PAPIQUIERO PIÑA - CALLE 5 - CARRERA 5 - CALLE 6 - CARRERA 8 - SERVIENTREGA - ANDES - LIMONCITO - ALTAMIRA - CALLE 5 - PARQUE FLORIDA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN – DESTINO	RECORRIDO
ALIMENTADOR	AF2	LAGOS - COOTRASUR	ESTACIÓN LAGOS – ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRASUR	ESTACIÓN DE LAGOS - AUTOPISTA FLORIDABLANCA PJEDECUESTA - PAPI QUIERO PIÑA - CALLE 200 - BARRIO LA PAZ - VALMONTI - EDS COOTRASUR - ANILLO VIAL - VERSALLES - PAPI QUIERO PIÑA - PARALELA - ESTACIÓN DE LAGOS
ALIMENTADOR	AN1	PQ UIS - CAFE MADRID	PARQUE ESTACIÓN UIS - CAFE MADRID	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - KENNEDY - HAMACAS - CAFÉ MADRID - HAMACAS - KENNEDY - CARRERA 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
ALIMENTADOR	AN2	CENTRO - LOS ÁNGELES	CARRERA 15 - BARRIO LOS ÁNGELES	ESTACIÓN PARQUE UIS - CALLE 10 - CARRERA 15 - COLSEGUROS NORTE - LOS ÁNGELES - COLSEGUROS NORTE - CARRERA E 15 - CALLE 11 - PARQUE UIS
ALIMENTADOR	AP1	PROVENZA - REPOSO	ESTACIÓN PROVENZA ORIENTAL - BARRIO ALARES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - SAN LORENZO - CARRETERA ANTIGUA - LA PÉDRÉGOSA - PLAZA SATÉLITE - BARRIO CALDAS - ZAPAMANGA I ETAPA - ALTO VIENTO - SAN BERNARDO - CAMPANAZO - SANTA HELENA DE LA SIERRA I ETAPA - BARRIO OASIS - BARRIO LOS ROBLES - BARRIO ALARES - BARRIO EL REPOSO - BARRIO SANTA HELENA DE LA SIERRA - CAMPANAZO - SAN BERNARDO - ALTO VIENTO - CAI NIZA - ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTADOR	AP2	PROVENZA - EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - BARRIO EL CARMEN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - TRANSVERSAL ORIENTAL - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - VILLA LUZ - JOSÉ A MORALES - EL CARMEN - JOSÉ A MORALES - VILLA LUZ - PATINÓDROMO ZAPAMANGA - CARRETERA ANTIGUA CAI DE NIZA - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTADOR	AP3	PROVENZA - TOLEDO - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - PORVENIR	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - INEM - TOLEDO PLATA - DANGÓND - PORVENIR - INEM - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
ALIMENTADOR	AP4	PORVENIR - PROVENZA	PORVENIR - PROVENZA	BARRIO EL PORVENIR - CARRERA 5 - CALLE 104 C - CALLE 104G - CARRERA 7 - CALLE 103F - CARRERA 8 - CALLE 104 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - CALLE 105 - CALLE 104 - CARRERA 8 - CALLE 104 G - CALLE 104 I - BARRIO EL PORVENIR
ALIMENTADOR	AP5	PROVENZA - CIUDAD VENECIA - MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - BARRIO MANUELA BELTRÁN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 89 - SAN LUIS - FONTANA - CIUDAD VENECIA - COAVICOONSA - MANUELA BELTRÁN - FONTANA - SAN LUIS - DIAMANTE - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL
ALIMENTADOR	AP7	PROVENZA - COOMULTRASAN	ESTACIÓN TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CONJUNTO RESIDENCIAL COOMULTRASAN	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA OCCIDENTAL - CALLE 105 - CARRERA 23 - CALLE 111 - CARRERA 21B - CONJUNTO COOMULTRASAN - CRISTAL ALTO - CARRERA 22 - CALLE 105 - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA OCCIDENTAL

RESOLUCIÓN No. 001282
(29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

TIPOLOGÍA	RUTA	NOMBRE	ORIGEN - DESTINO	RECORRIDO
ALIMENTADOR	AP12	PROVENZA ORIENTAL - UDES	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - LAGOS DEL CACIQUE	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL - C.C. CACIQUE - PORTÓN DEL TEJAR - TRANSVERSAL ORIENTAL - SANTA BÁRBARA - CAI LAGOS DEL CACIQUE - HACIENDA SAN JUAN - EL CAMPANAZO - ZAPAMANGA IV - TRANSVERSAL ORIENTAL - C.C. EL CACIQUE - LA PEDREGOSA - PLAZA SATELITE DEL SUR - ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA PROVENZA ORIENTAL
ALIMENTADOR	APD1	ESTACIÓN TEMPRANA - REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA - BARRIO EL REFUGIO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - GLORIETA ARGENTINA - CALLE 3N - IGLESIA DEL REFUGIO - CANCHA - VÍA GUATIGUARA (OCC / ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTADOR	APD2	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA - HIPINTO	ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (ORI / OCCI) - UIS GUATIGUARA - SENA - PUERTO NUEVO - HIPINTO - PUERTO NUEVO - SENA - UIS GUATIGUARA - CARRERA 2W - CANCHA LA RIOJA - IGLESIA LA RIOJA - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA GUATIGUARA (OCCI - ORIE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTADOR	APD4	CAMPO VERDE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - B. LA FERIA	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - CALLE 3AN - ANTENAS - RETORNO ARGENTINA - CARRERA 4 - CALLE 11 - REGRESO POR LA CARRERA 3 - CAMPO VERDE - CANCHA MUNICIPAL - CALLE 2 - CARRERA 3 - DIAGONAL A LA CALLE 7 - CALLE 2 - CANCHA MUNICIPAL - CARRERA 4 - RETORNO LA ARGENTINA - CARRERA 4 - VÍA A GUATIGUARA (OCCIDENTE - ORIENTE) - ESTACIÓN TEMPRANA DE PIEDECUESTA
ALIMENTADOR	APD6	TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - BARRIO TEJADITOS	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - AUTOPISTA - CALLE 6 - CARRERA 8 - CANDELARIA - TEJADITOS - CANDELARIA - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 9 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA
ALIMENTADOR	APD7	PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - BARRIO PASEO DEL PUENTE	ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA - LA CASTELLANA - CARRERA 6 - CALLE 7 - CARRERA 8 - PASEO DEL PUENTE - PARQUE PRINCIPAL - CARRERA 12 - CALLE 8 - CARRERA 4 - LA ARGENTINA - ESTACIÓN TEMPRANA PIEDECUESTA

ARTICULO SEGUNDO: Quedará a cargo de Metrolínea S.A., reportar mensualmente a la Subdirección de Transporte, por escrito o medio digital, los planes operativos con sus respectivos periodos de aplicación para el funcionamiento del sistema de las rutas troncales, pre troncales y alimentadoras. Reporte que deberá incluir la información sobre el funcionamiento de la operación y los indicadores operativos que se determinen por Metrolínea S.A., así como la estructuración de los ajustes que deberán realizarse cuando deban ser atendidas las intenciones de viaje en condiciones normales de demanda.

	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO: TRM-FO-024
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 001282
 (29 DE NOVIEMBRE DE 2019)

ARTICULO TERCERO: Quedará a cargo de Metrolínea S.A. llevar a cabo la socialización a través de medios masivos de comunicación a la comunidad de los cambios que se lleven a cabo.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto al Representante Legal de Metrolínea S.A., en la forma establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y de lo C.A.

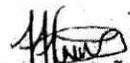
ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto a los Operadores de Transporte Masivo Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución entra a regir a partir de su ejecutoria y deroga todos los actos administrativos, especialmente la resolución No. 000435 de 31 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019)


MARITZA NIÑO ROJAS
 Subdirectora de Transporte

Proyectó Aspectos jurídicos: Edson Darío Amézquita Amoracho - Contratista 
Proyectó Aspectos jurídicos: Nelly Patricia Marin - Profesional Universitario AMB 
Proyectó Aspectos Técnicos: Aldemar Díaz Sarmiento - Profesional Universitario AMB 
Proyectó Aspectos Técnicos: Yolima Espinel Blanco - Contratista 